

BASES Y CONDICIONES

“LLEVATE TU MATE TÉRMICO”

KALPA GROUP S.A. (en adelante el “Organizador”), con domicilio legal en Olga Cossettini 1071, piso 4, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha decidido organizar la presente acción (en adelante la “Acción”), la cual quedará sujeta a las bases y condiciones que seguidamente se detallan (en adelante las “Bases”).

Asimismo, se aclara que el Organizador es titular de la marca “VOY” y “VOY CON ENERGÍA” vinculadas a una Red de estaciones de servicio y comercialización de combustible. Se detalla en el Anexo I las estaciones de servicio adheridas (en adelante, las “Estaciones adheridas”).

- 1. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES:** Las personas intervinientes en esta Acción, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas.
- 2. ALCANCE:** La presente Acción está dirigida a todas las personas mayores de 18 (dieciocho) años, que tengan domicilio en la República Argentina, y que cumplan con los requisitos de participación establecidos en la Cláusula 4 de las Bases (en adelante los “Participantes”).

No podrán participar de la presente Acción los trabajadores en relación de dependencia con las Estaciones.

De igual forma, tampoco podrán participar de la presente Acción los trabajadores en relación de dependencia con el Organizador.

- 3. VIGENCIA:** La Acción se llevará a cabo entre los días 27 de marzo de 2024, hasta el 02 de abril de 2024 inclusive (en adelante el “Período de vigencia”) o hasta agotar stock de unidades por estación de servicio, acorde lo detallado en la Cláusula 6., lo que ocurra primero.
- 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** Podrá participar de la Acción cualquier persona física mayor de dieciocho (18) años, residente en la República Argentina, que:
a) no se encuentre alcanzada por las limitaciones de la cláusula dos (2); b) que sea

usuario de la app VOY MÓVIL; c) que hubiere cargado un mínimo de \$ 25.000 o más de combustibles líquidos (ya sea nafta super, nafta premium, diésel o diésel max) en las Estaciones adheridas (en adelante y en conjunto los “Cientes consumidores”), y; c) abone la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) con cualquier medio de pago. Se aclara que deberán encontrarse cumplidas todas las condiciones anteriormente mencionadas.

5. MECÁNICA DE LA ACCIÓN: En mérito de ello, los Participantes deberán seguir los pasos que se indican a continuación, durante el Período de vigencia, para poder participar de la Acción, a saber: los Clientes consumidores que cumplan con los requisitos estipulados en la Cláusula 4, recibirán en el mismo momento 1 (un) mate de acero quirúrgico más 1 (una) bombilla (en adelante, el “Premio”).

6. STOCK: Cada una de las Estaciones dispondrá del stock suficiente para cubrir la demanda de la Acción, a saber:

- *Voy Junín, General Paz y San Martín, Localidad: Junín, provincia de Buenos Aires: 110 unidades.*
- *Voy Dolores, Localidad: provincia de Buenos Aires: 110 unidades.*
- *Voy Cruce del Desierto, Localidad: Puelén, provincia de La Pampa: 110 unidades.*
- *Voy Primera Junta, Localidad: Junín, provincia de Buenos Aires: 110 unidades.*
- *Voy Junín Ruta 7, Localidad: Junín, provincia de Buenos Aires: 90 unidades.*
- *Voy Colonia Pueblo, Localidad: Colonia 25 de Mayo, provincia de La Pampa: 90 unidades.*
- *Voy Catriel, Localidad: Catriel, provincia de Rio Negro: 90 unidades.*

7. ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN: El Cliente conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Organizador, así como a sus respectivos empleados y directivos y/o a cualquier otra entidad o persona involucrada en la Acción, de toda responsabilidad que en cualquier forma pudiere surgir directa o indirectamente de su participación en la Acción y/o de la aceptación de esta.

8. INTRANSFERIBILIDAD: Los Clientes no podrán transferir el Premio. Los Clientes no podrán solicitar la sustitución, canje ni reemplazo del Premio por otros distintos del

obtenido y especificado en estas Bases, ni por dinero en efectivo. El Premio no incluye pago alguno, bien ni servicio distinto de lo indicados en estas Bases.

9. IMPUESTOS Y GASTOS: Será a cargo del Organizador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento de los Premios. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa de la Acción, con excepción de lo previsto en estas Bases.

10. RESPONSABILIDAD Y ALCANCE: Los Participantes eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido por los mismos, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no les resultare imputable en forma directa. De la misma manera, el Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes, en sus personas o bienes con motivo o en ocasión de su participación, retiro y/o uso del Premio.

Una vez entregado el Premio, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por el mismo.

11. DERECHO A LA IMAGEN: Los Participantes de la presente Acción autorizan al Organizador a difundir los nombres, documentos, domicilio, voces y/o imágenes del o los ganadores por el medio de comunicación y en la forma que el Organizador considere oportuno, con fines comerciales y de publicidad, sin derecho a compensación alguna, durante el Período de vigencia de la Acción y hasta transcurridos cinco (5) años de la finalización de la misma. La participación en esta Acción implica consentimiento conforme lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de datos personales, para que los datos personales de los Participantes integren las bases de datos de KALPA GROUP S.A., como así también autorización tanto para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, y para su utilización en relación con la actividad comercial que desarrolle KALPA GROUP S.A., y/o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la Ley 25.326. El titular de los datos personales

tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Finalmente, se aclara también que, mediante el registro de los datos personales, los Participantes autorizan al Organizador a la recolección, almacenamiento, transferencia y uso de los mismos con la finalidad principal de mantenerlos informados sobre las novedades y últimas noticias del Organizador.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES: El Organizador se compromete a mantener una estricta confidencialidad de los datos personales de los Participantes conforme la Ley N° 25.326. Asimismo, el Organizador no será responsable por la eventual difusión de los mismos que efectúen personas ajenas a la compañía, ni será responsable por los eventuales daños y perjuicios que tal circunstancia genere.

13. INTERPRETACIÓN: El Organizador se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones y circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases, reservándose, asimismo, el derecho de cancelar, suspender y modificar este Concurso por circunstancias no previstas o que sean ajenas al Organizador. En tal sentido, cualquier modificación, suspensión y cancelación será ajustada a la legislación vigente en la materia, debidamente comunicada a los Participantes.

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas, siempre y cuando, no altere la esencia de la Acción y contradiga la normativa vigente. Las decisiones del Organizador serán irrecurribles.

14. FACULTADES DEL ORGANIZADOR: El Organizador se reserva el derecho de ampliar o modificar la Acción total o parcialmente, o extenderla en el tiempo, o modificar las presentes Bases.

15. SOLICITUD DE BASES: Se podrán consultar las Bases de la presente Acción durante toda su vigencia en www.voyconenergia.com.ar.

16. ACEPTACIÓN DE BASES: La participación en esta Promoción implica total conocimiento y aceptación de estas Bases.

17. JURISDICCIÓN: Esta Acción está sujeta a las leyes y jurisdicción de la República Argentina. Asimismo, resultarán competentes los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea la causa o el reclamo, renunciando expresamente los Participantes a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

ANEXO I

Las EE.SS adheridas a la promoción son las siguientes:

1. *Voy Junín, General Paz y San Martín, Localidad: Junín, provincia de Buenos Aires*
2. *Voy Dolores, Localidad: provincia de Buenos Aires*
3. *Voy Cruce del Desierto, Localidad: Puelén, provincia de La Pampa*
4. *Voy Primera Junta, Localidad: Junín, provincia de Buenos Aires*
5. *Voy Junín Ruta 7, Localidad: Junín, provincia de Buenos Aires*
6. *Voy Colonia Pueblo, Localidad: Colonia 25 de Mayo, provincia de La Pampa*
7. *Voy Catriel, Localidad: Catriel, provincia de Rio Negro*